

SECRETARIA. Cali, junio 1 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez para proveer.- El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio Primero (01) del año dos mil veintidós (2.022).

En atención al escrito que precede y como quiera que es
procedente, el Juzgado

R E S U E L V E:

Aceptar la renuncia al poder otorgado por el Banco Davivienda al apoderado Héctor Ceballos Vivas identificado con C.C Nª 94.321.084 y T.P Nª 313.908 del C.S de la Judicatura conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Reconocer personería amplia y suficiente al abogado Santiago Buitrago Grisales identificado con la C.C. No. 1.144.198.898 y portador de la T.P. No. 374.650 del C.S.J, para actuar en calidad de apoderado judicial de la Titularizadora Colombina S.A hitos.

NOTIFIQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-0116-00
REF: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DDO: LOPELINO SALINAS DIANIS

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed6fc0fa6cd49397f8c2a0fd258ce79a0c958b281ad00f81cbae0fe17014728f

Documento generado en 01/06/2022 02:02:57 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>